#### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN



#### PRECIOS DE ANUNCIOS

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDEI

SALUDO A FRANCO

¡ARRIBA ESPAÑA!

# BOLETINOFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

#### SUMARIO

	Págs.		Págs.
Sección de Administración Provincial		Sección de Anuncios Oficiales	
Gobierno civil de Santander		División Hidráulica del Norte de España	1.601
Circular n.º 338. Sobre autorizaciones para la celebración de actos públicos Circular n.º 339. Sobre la comprobación del		Junta Autónoma para la Construcción de la Aduana  Jefatura de Obras Públicas de Santander  Delegación provincial de Abastecimientos y	1.602
Servicio de Pesas y Medidas	1.596	Transportes	1.602
que se dispone que por la Dirección Ge- neral de Administración Local se proce-		Dirección General de Ganadería	1.603
da a convocar los correspondientes con-	A Company	Sección de Administración Económica	
cursos para proveer en propiedad las pla-		Administración de Propiedades de la pro-	
zas vacantes de secretarios de primera ca- tegoría, jefes de Secciones provinciales, In- terventores y depositarios de Fondos de	num Viennum Vi	vincia de Santander	
la Administración Local	1.596	vincia de Santander	1.605
		Sección de Anuncios de Subastas	
Sección de "Boletín Oficial del Estado"		Dirección General de Caminos	1.607
Presidencia del Gobierno		Ayuntamiento de Comillas	1.607
Orden por la que se modifica el artículo		Ayuntamiento de Torrelavega	1.007
2.º de la de 9 de Noviembre de 1940, en		Ayuntamiento de Villacarriedo	1.608
la que se fijan los precios del aceite de oliva, aceituna y productos de ellos deri-		Sección de Administración de Justicia	
vados	1.597	Tribunal provincial de lo Contencioso-Ad-	
Ministerio de Agricultura		ministrativo de Santander	1.608
Aprobando los proyectos de obras que se			
determinan, correspondientes a los Ayun-	T 505	Sección de Administración Municipal	
tamientos que se citan	1.597	Ayuntamientos de: Santander, Polaciones, Hazas en Cesto, Argoños, Lamasón, San	
Administración Central		Pedro del Romeral, San Vicente de la Bar-	
Ministerio de la Gobernación		quera, Arenas de Iguña y Solórzano	1.609
Convocando concurso para proveer, en pro-		Sección de Anuncios Particulares	
piedad, las plazas vacantes de Secretarios		Sociedad Minera Marroquí	1.610
de Diputaciones provinciales y Ayunta-	T = 00	Marmoles de Velilla, S. A.	1.610
mientos de primera categoría	1.598	Monte de Piedad de Santander	1.610

# Sección de Administración Provincial

#### GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 338 ·

#### Secretaría General

Con frecuencia se reciben en este Gobierno solicitudes en súplica de que se autorice la celebración de actos públicos, cuyo permiso ha de concederse por el Ministerio de la Gobernación, sin que los peticionarios se ajusten a lo prevenido en mi Circular número 150, publicada en el "Boletín Oficial" de esta provincia, fecha 22 de Mayo próximo pasado.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la mencionada Circular y de órdenes que me comunica la Superioridad, se hace saber por la presente que todo escrito solicitando autorización para celebrar actos públicos que no se presente en este Gobierno civil con ocho días, por lo menos, de antelación al en que hubieren de celebrarse quedarán sin curso, dándose por no recibidas las referidas solicitudes.

Santander, 12 de Diciembre de 1940.

2368

# EL GOBERNADOR CIVIL CARLOS RUIZ GARCIA

#### CIRCULAR NUMERO 339

#### Delegación de Industria de la provincia Servicio de Pesas y Medidas

Habiéndose de proceder a la comprobación y contrastación de los aparatos de pesar, pesas y medidas del Sistema Métrico Decimal, durante el año 1941, de acuerdo con el señor ingeniero jefe de Industria de esta provincia, dispongo que dichos servicios sean realizados todos los días laborables, desde el 2 hasta el 20 del próximo mes de Enero, en la oficina afecta a esta Delegación, sita en la calle de Guevara, número 1 (edificio del Parque de Bomberos municipales), de nueve a trece, con el fin de que durante dichos días y horas puedan concurrir los comerciantes e industriales, a cuyo efecto, el señor alcalde lo hará saber por los medios de costumbre.

En el resto de los Ayuntamientos de este partido y en los demás de esta provincia se verificarán las operaciones de comprobación y contrastación en los días y horas que señale el señor ingeniero jefe de la Delegación de Industria.

A la referida comprobación, que es anual, están sometidos todos los aparatos de pesar, pesas y medidas que posean los establecimientos industriales o de comercio, de cualesquiera especie, como: almacenes, mercados, tiendas, fábricas, depósitos, talleres, bancos, etc., y, en general, todos aquellos en que se compre, venda o haga uso de pesas y medidas.

Por los señores alcaldes no se permitirá la apertura de establecimientos mientras no se hallen concrastados sus aparatos de pesar, a cuyo efecto, deberán presentar los interesados, en las respectivas Alcaldías, certificado de esta Delegación en que así se haga constar.

Recuerdo a todas las Autoridades de esta provincia la obligación que tienen de prestar auxilio eficaz al personal de la Delegación de Industria er cargado de

este servicio, con el fin de que puedan dar ál mismo el más exacto cumplimiento.

Santander, 13 de Diciembre de 1940.

2375

EL GOBERNADOR CIVIL CARLOS RUIZ GARCIA

#### CIRCULAR NUMERO 340

#### Secretaría General

En el "Boletín Oficial del Estado" correspondiente al día 6 de Diciembre se inserta la siguiente Orden del Ministerio de la Gobernación:

Disponiendo que por la Dirección General de Administración Local se proceda a convocar los correspondientes concursos para proveer en propiedad las plazas vacantes de secretarios de primera categoría, jefes de Secciones provinciales, interventores y depositarios de Fondos de la Administración Local.

"Ilustrísimo señor: Establecidas por virtud de lo dispuesto en la Ley de 23 de Noviembre último las normas para regular la provisión de vacantes en los Cuerpos Nacionales de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, es llegado el momento de que por la Dirección General del Ramo se proceda a convocar los concursos en forma sucesiva y conforme permita la formación de los respectivos escalafones.

. En su consecuencia,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º La Dirección General de Administración Local procederá a publicar en el "Boletín Oficial del Estado las convocatorias de los concursos correspondientes para proveer las vacantes de Secretarios de primera categoría, Jefes de Secciones provinciales de Administración Local, Interventores y Depositarios de Fondos, ateniéndose a las prescripciones de la Ley de 23 de Noviembre próximo pasado y demás disposiciones aplicables.

Artículo 2.º Se concederá un plazo de treinta días hábiles para que los interesados presenten las instancias solicitando tomar parte en los concursos y la documentación que en las convocatorias se exija, más la que estimen conveniente acompañar.

Dichas instancias, con la documentación que a ellas se una, irán dirigidas al Director general de Administración Local y se presentarán en el Ministerio de la Gobernación.

Artículo 3.º Extinguido el plazo de presentación de instancias y documentos, la Dirección General de Administración Local remitirá la documentación referente a todos los que hayan solicitado una plaza vacante determinada a informe de la Corporación Local respectiva, que habrá de ser emitido en el plazo de quince días, siguientes al en que se reciba en la Corporación la documentación expresada, y que habrá de ser aprobada mediante acuerdo de la misma. El informe versará sobre el juicio que a la Corporación merezcan los méritos alegados por los concursantes y el orden de prelación entre los mismos, con arreglo al criterio que formen como consecuencia de la estimación de los méritos establecidos en el artículo quinto de la Ley de 23 de Noviembre de este año.

Si transcurriese el plazo de quince días concedido al efecto sin que la Corporación emitiera y aprobara el informe, se entenderá indefectiblemente decaído su derecho a informar.

Al siguiente día de la adopción del acuerdo aproba-

torio del informe, y en todo caso, al siguiente de los quince concedidos para hacerlo, la Corporación le elevará con toda la documentación a la Dirección General de Administración Local, por conducto del Gobierno civil.

Artículo 4.º El Tribunal calificador, constituído con arreglo a los preceptos del artículo primero de la Ley de 23 de Diciembre de 1940, en vista de cuantos datos obren en los expedientes y teniendo en cuenta los preceptos legales de aplicación, formulará propuesta, en terna, para cada vacante al Director general de Administración Local. El acuerdo que éste dicte se notificará seguidamente a los interesados.

Artículo 5.º Contra el acuerdo resolutorio del concurso dictado por el Director general de Administración Local podrán los funcionarios que hayan tomado parte en el concurso, y se consideren preteridos, interponer recurso de alzada para ante el Ministerio de la Gobernación, en el término de quince días siguientes al de la notificación del fallo del concurso, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar los correspondientes expedientes.

Resueltos los concursos, y en su caso, los recursos que se promuevan con ocasión de los mismos, sus resultados definitivos se publicarán en el "Boletín Ofi-

cial del Estado".

Artículo 6.º Al objeto de satisfacer los gastos que originen los concursos, los concursantes satisfarán, en concepto de derechos, la suma de 25 pesetas, salvo los Interventores y Depositarios de cuarta y quinta categoría, que abonarán la cantidad de 15 pesetas.

Artículo 7.º No podrán tomar posesión de las plazas para que sean designados los funcionarios de los tres expresados Cuerpos que se hallen pendientes de depuración. En este caso, el término posesorio se entenderá en suspenso hasta que se resuelva definitivamente el expediente de depuración.

Sin embargo, las plazas que ocupen en propiedad los funcionarios que en tal situación se hallen no se sacarán a concurso en tanto no sean resueltos los expedientes de depuración que les afecten y proceda hacerlo por la naturaleza de la sanción que se imponga.

Artículo 8.º Las plazas de Secretarios, Interventores y Depositarios vacantes en las provincias catalanas que estén desempeñadas en propiedad por funcionarios titulados por la Escuela de Administración Pública de Cataluña no se sacarán a concurso hasta que se resuelva sobre la situación de dichos funcionarios.

Artículo 9.º Los Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local que se hallen en situación de excedentes forzosos y perciban de las Corporaciones Locales respectivas haberes correspondientes a tal situación cesarán en su percepción si no participasen en los concursos que, como consecuenciade esta Orden, se convoquen.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás

etectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de Diciembre de 1940.—P. D., José Lorente."

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y de los interesados a quienes afecte esta disposición.

Santander, 11 de Diciembre de 1940. 2351

> EL GOBERNADOR CIVIL CARLOS RUIZ GARCIA

# Sección de "Boletín Oficial del Estado"

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN

Excelentísimos señores: El artículo 2.º de la Orden de 9 de Noviembre de 1940, por la que se fijan los precios del aceite de oliva, aceituna y productos de ellos derivados, se sustituye por el siguiente:

"Artículo 2.º Los aceites corrientes con acidez superior a 4 grados tendrán una reducción en el precio marcado a éstos de dos pesetas por cada 100 kilos y

grado que exceda de los 4 hasta 6.

Los aceites con 7 grados de acidez tendrán como precio 325 pesetas los 100 kilos, y pasando de esta graduación se reducirá este precio en una peseta por grado y 100 kilos hasta los 20 grados. Los que excedan de 20 grados serán destinados a usos industriales y tendrán como precio el señalado para estos aceites.

Los aceites con graduación entre 5 y 20 grados podrán ser destinados a la refinación. Los aceites refinados habrán de venderse al público al mismo precio que el marcado en el artículo 4.º para los aceites corrientes de 1 a 4 grados de acidez."

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 21 de Noviembre de 1940.—P. D., el Subsecretario, Valentin Galarza. Excelentísimos señores Ministros de Agricultura e

Industria y Comercio.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del dia 22 de Noviembre de 1940.)

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN

Ilustrísimo señor: Promulgada la Ley de 7 de Octubre de 1938, con la que se terminaron las perturbaciones que el régimen de aprovechamiento de hierbas y rastrojeras, hasta entonces en vigor, producía en muchos términos municipales, dando origen a multitud de rencillas y discusiones, se hizo preciso dictar la Orden de este Ministerio de 30 de Enero de 1939, por la que se desarrolló la Ley de referencia; y habiendo demostrado la práctica la necesidad de que, en vista de las conveniencias locales y sin perjuicio de los intereses generales, teniendo en cuenta las características especiales que así lo aconsejen, pueda, en caso preciso, declararse la improcedencia de la aplicación de la mencionada Orden,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer quede modificado el artículo 22 de la Orden de referencia en la

forma siguiente:

"Artículo 22. El Ministerio de Agricultura, previos los asesoramientos e informes que estime convenientes, excluirá las Zonas o Comarcas dentro de cada provincia en las cuales, por sus características especiales, sea improcedente la aplicación de la presente Orden."

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de Noviembre de 1940.--Benjumea Burin. Ilustrísimo señor Director general de Ganadería. 2252

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 24 de Noviembre de 1940.)

#### ADMINISTRACION CENTRAL MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Dirección General de Administración Local

Dispuesto por Orden, fecha 4 del mes en curso, que por la Dirección General de Administración Local se proceda a convocar los correspondientes concursos para proveer, en propiedad, las plazas vacantes de Secretarios de Diputaciones provinciales y Ayuntamientos de primera categoría, conforme a los preceptos de la Ley de 23 de Noviembre de este año, a los de la expresada Orden y demás aplicables,

Esta Dirección General, en cumplimiento de las citadas disposiciones, se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Que, a partir de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial del Estado", se tengan por convocados los concursos para la provisión, en propiedad, de las plazas vacantes de Secretarios de Diputaciones provinciales y de Ayuntamientos de primera categoría que figuran en la relación que se inserta al final de esta convocatoria.

· 2.º Tendrán derecho a tomar parte en los concursos todos los que lo tengan reconocido en la Legislación vigente; figuren incluídos en el Escalafón de Secretarios de Administración Local de primera categoría de 30 de Octubre de 1940, suplemento at número 342 del "Boletín Oficial del Estado", de fecha 7 de Diciembre corriente; soliciten las vacantes y justifiquen su derecho a ellas, de acuerdo con lo que se dis-

pone en esta convocatoria. 3.º Se concede un plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", para que los interesados presenten las instancias solicitando tomar parte en los concursos, que serán dirigidas al Director general de Administración Local y deberán presentarse en el Ministerio de la Gobernación (Di-

rección General de Administración Local). 4.º En las instancias deberá consignarse el domicilio de los concursantes, a los efectos de las notifica-ciones que hubieren de serles dirigidas; la fecha de su nacimiento; el número con que figuren en el Escalafón; las Secretarías desempeñadas desde 1.º de Enero de 1934, con expresión de sus categorías, y las

plazas vacantes que soliciten.

5.º Será indispensable acompañar a la solicitud la documentación siguiente:

a) Certificación de nacimiento, competentemente

expedida y debidamente autorizada.

b) Certificación de conducta, expedida por el alcalde-presidente del Ayuntamiento donde conste empadronado como residente con dos años de antelación, por lo menos.

c) Certificación de antecedentes penales.

Certificación de los servicios prestados en Secretarias de Corporaciones Locales desde el día 1.º de Enero de 1934 hasta la fecha, debiéndose expresar en ellas el período o períodos de servicios, conducta observada, aptitud y suficiencia acreditadas y, en sucaso, las causas del cese. Estas certificaciones serán expedidas por los alcaldes de los Ayuntamientos o presidentes de las Diputaciones provinciales o Corporaciones Locales en las que el concursante haya prestado servicios desde la indicada fecha de 1.º de Enero de 1934.

e) Certificación del acuerdo o fallo definitivo re-

caído en el expediente de depuración político-social o documentos que debidamente acrediten haber sido satisfactoriamente depurados.

A la documentación que antecede, los concursantes -podrán unir, además, aquella que para justificación de sus méritos y circunstancias estimen conveniente a

su derecho.

6.º Al objeto de sufragar los gastos que originen los concursos, los concursantes, al presentar sus ins-

tancias, satisfarán 25 pesetas de derechos.

7.º Cada concursante podrá optar libremente a una o varias plazas. En esté último caso, deberán expresar el orden de preferencia entre las mismas y acompañar, además del-original, tantas copias autorizadas con su firma y debidamente reintegradas de la documentación completa como plazas solicite; es decir, el número de ejemplares de la documentación será igual al de plazas que se pretendan, más uno, que será el original, a la vista del cual se cotejarán aquéllos por este Centro directivo, insertándose a su pie la correspondiente diligencia de cotejo.

8.º Se estimarán como preferentes para la adjudicación de cada vacante los méritos establecidos en el artículo quinto de la Ley de 23 de Noviembre de 1940.

9.º El concursante que renuncie tres veces a una Secretaría perderá el derècho de concursar vaçantes durante los dos años siguientes a la tercera renuncia.

10. El concursante en quien recayere el nombramiento que no se presente a tomar posesión sin causa justificada, y apreciado así por la Dirección General, en el plazo de treinta días desde la publicación del acuerdo resolutorio del concurso en el "Boletín Oficial del Estado", se entenderá que renuncia al cargo. Sin embargo, el término posesorio se entenderá en suspenso para los Sécretarios que se hallen pendientes de depuración hasta que se resuelva definitivamente el expediente que les afecte.

11. Los Gobernadores civiles ordenarán la inmediata inserción de la presente convocatoria en los "Boletines Oficiales" de las respectivas provincias, cuidando, asimismo, los alcaldes de la publicación del anuncio de los concursos en la forma acostumbrada

en los Ayuntamientos respectivos.

Madrid, 10 de Diciembre de 1940.—El Director general de Administración Local, Antonio Iturmendi.

#### RELACION DE VACANTES DE SECRETARIOS DE PRIMERA CATEGORIA, OBJETO DE LA CONVOCATORIA DE CONCURSO PARA SU PROVISION

Provincia de Alava

Diputación provincial, 13.000 pesetas de sueldo anual.

#### Provincia de Albacete

Ayuntamiento de La Roda, 6.000. Ayuntamiento de Villarrobledo, 8.000. Ayuntamiento de Yeste, 6.000.

#### Provincia de Alicante

Avuntamiento de Alcoy, 11.250. Ayuntamiento de Almoradí, 7.800. Ayuntamiento de Callosa de Segura, 6.500. · Ayuntamiento de Cocentaina, 6.000. Ayuntamiento de Crevillente, 6.000. Ayuntamiento de Elche, 9.000. Ayuntamiento de Pego, 6.000.

Ayuntamiento de Torrevieja, 6.000. Ayuntamiento de Villajoyosa, 6.000. Ayuntamiento de Villena, 8.500.

#### Provincia de Almería

Ayuntamiento de Almería, 12.500. Ayuntamiento de Albox, 6.750. Ayuntamiento de Nija, 6.000. Ayuntamiento de Serón, 6.000.

#### Provincia de Badajoz

Diputación provincial, 13.300.

Ayuntamiento de Barcarrota, 7.000.

Ayuntamiento de Campanario, 6.000.

Ayuntamiento de Don Benito, 10.000.

Ayuntamiento de Fuente de Cantos, 6.000.

Ayuntamiento de Fuente del Maestre, 6.000.

Ayuntamiento de Guareña, 7.000.

Ayuntamiento de Montijo, 6.000.

Ayuntamiento de Oliva de la Frontera, 6.000.

Ayuntamiento de Quintana de la Serena, 6.000.

Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, 7.000.

Ayuntamiento de Willanueva de la Serena, 7.000.

Ayuntamiento de Mérida, 8.500.

#### Provincia de Baleares

Ayuntamiento de Ciudadela, 6.600. Ayuntamiento de Felanixt, 6.000. Ayuntamiento de Lluchmayor, 6.000. Ayuntamiento de Mahón, 7.000. Ayuntamiento de La Puebla, 8.000. Ayuntamiento de Sóller, 7.260.

#### Provincia de Barcelona

Ayuntamiento de Badalona, 10.500.

Ayuntamiento de Barcelona, 24.000.

Ayuntamiento de Hospitalet, 12.000.

Ayuntamiento de Igualada, 12.000.

Ayuntamiento de Manresa, 12.500.

Ayuntamiento de Mataró, 12.000.

Ayuntamiento de San Baudilio de Llobregat, 9.000.

Ayuntamiento de Vich, 12.000.

Ayuntamiento de Villafranca de Panadés, 8.400.

Ayuntamiento de Villafranca de Panadés, 8.400.

Diputación provincial, -24.000.

#### Provincia de Burgos

Diputación provincial, 12.600. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, 8.000.

#### Provincia de Cáceres

Diputación provincial, 11.000.

Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, 6.000.

Ayuntamiento de Trujillo, 8.000.

#### Provincia de Cádiz

Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, 6.300.
Diputación provincial, 15.750.
Ayuntamiento de Cádiz, 18.000,01.
Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, 8.575.
Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, 10.000.
Ayuntamiento de Jimena de la Frontera, 6.000.
Ayuntamiento de Medina Sidonia, 7.500.
Ayuntamiento de Olvera, 7.875.
Ayuntamiento de San Roque, 6.500.
Ayuntamiento de Tarifa, 6.975.
Ayuntamiento de Villamartín, 7.000.

#### Provincia de Castellón

Diputación provincial, 11.880. Áyuntamiento de Almazora, 6.000. Ayuntamiento de Castellón, 9.600. Ayuntamiento de Villarreal, 7.000.

#### Provincia de Ciudad Real

Ayuntamiento de Almodóvar del Campo, 6.000. Ayuntamiento de Malagón, 6.000. Ayuntamiento de Manzanares, 10.201. Ayuntamiento de Moral de Calatrava, 7.000. Ayuntamiento de Socuéllamos, 8.100. Ayuntamiento de La Solana, 7.000. Ayuntamiento de Valdepeñas, 9.500.

#### Provincia de Córdoba

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera; 12.500. Ayuntamiento de Belalcázar, 7.000. Ayuntamiento de Belmez, 8.000. Ayuntamiento de Bujalance, 9.750. Ayuntamiento de Castro del Río, 8.500. Ayuntamiento de Fuente Ovejuna, 10.350. Ayuntamiento de Lucena, 10.000. Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, 9.000. Ayuntamiento de Montilla, 10.500. Ayuntamiento de Montoro, 6.000. Ayuntamiento de Palma del Río, 8.250. Ayuntamiento de Pozoblanco, 9.000. Ayuntamiento de Puente Genil, 7.500. Ayuntamiento de Rute, 8.000. Ayuntamiento de Rute, 8.000. Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, 8.000.

#### Provincia de La Coruña

Ayuntamiento de Amés, 6.000. Ayuntamiento de Betanzos, 6.000. Ayuntamiento de Cambre, 7.000. Ayuntamiento de Coristanco, 6.000. Ayuntamiento de La Coruña, 15.000. Ayuntamiento de Culleredo, 6.000. Ayuntamiento de Mellid, 6.000. . Ayuntamiento de Mugía, 5.000. Ayuntamiento de Muros, 6.000. Ayuntamiento de Ordenes, 6.000. Ayuntamiento de Ortigueira, 8.000. Ayuntamiento de Outes, 6.000. Ayuntamiento de Padrón, 6.000. Ayuntamiento de Puebla de Caramiñal, 6.000. Ayuntamiento de Puenteceso, 6.000. Ayuntamiento de Riveira, 7.000. Ayuntamiento de Santa Comba, 6.000, Ayuntamiento de Puerto del Som, 6.000. Ayuntamiento de Teo, 6.000. Ayuntamiento de Valdoviño, 6.000. Ayuntamiento de Boira, 6.000. Diputación provincial, 15.000.

#### Provincia de Gerona

Diputación provincial, 15.500. Ayuntamiento de San Felíu de Guixols, 7.000. Ayuntamiento de Olot, 11.000.

#### Provincia de Granada

Ayuntamiento de Granada, 15.000.

Diputación provincial, 15.000.

Ayuntamiento de Alhama de Granada, 6.000.

Ayuntamiento de Loja, 7.527.

Ayuntamiento de Pinos Puente, 8.750.

#### Provincia de Guadalajara

Ayuntamiento de Guadalajara, 7.000.

#### Provincia de Guipúzcoa

Diputación provincial, 17.600. Ayuntamiento de Tolosa, 8.500. Ayuntamiento de Vergara, 6.000.

#### Provincia de Huelva

Ayuntamiento de Almonte, 7.500. Ayuntamiento de Ayamonte, 6.500. Ayuntamiento de Nerva, 8.000. Ayuntamiento de Isla Cristina, 7.000.

#### Provincia de Huesca

Diputación provincial. 11.000.

#### Provincia de Jaén

Diputación provincial, 12.500.

Ayuntamiento de Andújar, 7.000.

Ayuntamiento de Alcaudete, 7.000.

Ayuntamiento de Arjona, 8.500.

Ayuntamiento de Baeza, 7.000.

Ayuntamiento de Castillo de Locubin, 6.000.

Ayuntamiento de Martos, 7.000.

Ayuntamiento de Porcuna, 7.000.

Ayuntamiento de Quesada, 7.000.

Ayuntamiento de Santiago de la Espada, 7.000. Ayuntamiento de Santisteban del Puerto, 6.000. Ayuntamiento de Torre del Campo, 6.000.

Ayuntamiento de Ubeda, 8.000.

Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén, 6.000. Ayuntamiento de Villacarrillo, 7.000.

#### Provincia de León

Ayuntamiento de León, 10.450. Ayuntamiento de Ponferrada, 6.900.

#### Provincia de Lérida

Ayuntamiento de Lérida, 9.000.

#### Provincia de Logroño

Diputación provincial, 10.000. Ayuntamiento de Haro, 6.500.

#### Provincia de Lugo

Ayuntamiento de Castro del Rey, 6.000.
Ayuntamiento de Castro Verde, 6.000.
Ayuntamiento de Cervantes, 6.000.
Ayuntamiento de Guntín, 6.000.
Ayuntamiento de Lugo, 10.500.
Ayuntamiento de Neira de Jusá, 6.000.
Ayuntamiento de Palas de Rey, 6.000.
Ayuntamiento de Pantón, 6.900.
Ayuntamiento de Pastoriza, 6.000.
Ayuntamiento de Puebla del Brollón, 6.000.
Ayuntamiento de Sarriá, 7.000.
Ayuntamiento de Trasparga, 6.000.

#### Provincta de Madrid

Diputación provincial, 20.000.

Ayuntamiento de Aranjuez, 8.000.

Ayuntamiento de Canillas, 8.000.

Ayuntamiento de Carabanchel Alto, 6.000.

Ayuntamiento de Vicálvaro, 7.500:

#### Provincia de Málaga

Diputación provincial, 16:300.

Ayuntamiento de Málaga, 20.000.

Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, 6.000.

Ayuntamiento de Alora, 6.000.

Ayuntamiento de Archidona, 8.000.

Ayuntamiento de Coín, 7.000.

Ayuntamiento de Estepona, 6.000.

Ayuntamiento de Marbella, 6.250.

Ayuntamiento de Mélilla, 12.500.

Ayuntamiento de Ronda, 10.350.

#### Provincia de Murcia

Ayuntamiento de Alhama de Murcia, 7.500.
Ayuntamiento de Bullas, 6.000.
Ayuntamiento de Calasparra, 6.000.
Ayuntamiento de Fuente Alamo, 6.000.
Ayuntamiento de Jumilla, 7.000.
Ayuntamiento de Lorca, 10.000.
Ayuntamiento de Moratalla, 6.500.
Ayuntamiento de Yecla, 9.600.

#### Provincia de Orense

Diputación provincial, 11.000.

Ayuntamiento de Orense, 10.000.

Ayuntamiento de Carballino, 6.000.

Ayuntamiento de Cartelle, 6.000.

Ayuntamiento de Ginzo de Limia, 6.000.

Ayuntamiento de Irijo, 6.000.

Ayuntamiento de La Peroja, 6.000.

#### Provincia de Oviedo

Diputación provincial, 12.000. Ayuntamiento de Allande, 6.000. Ayuntamiento de Aller, 8.000. Ayuntamiento de Avilés, 7.100. Ayuntamiento de Boal, 6.000. Ayuntamiento de Castropol, 6.000. Ayuntamiento de Ibias, 6.000. Ayuntamiento de Piloña, 7.000. Ayuntamiento de Langreo, 9.500. Ayuntamiento de Luarca, 9.500. Ayuntamiento de Llanera, 6.000. Ayuntamiento de Navia, 6.000. Ayuntamiento de Pravia, 6.000. Ayuntamiento de Rivadesella, 6.000. Ayuntamiento de Tineo, 7.000. Ayuntamiento de Sadas, 7.708,25. Ayuntamiento de Villaviciosa, 7.225.

#### Provincia de Palencia

Diputación provincial, 11.000. Ayuntamiento de Barruelo de Santullán, 6.000.

#### Provincia de Las Palmas

Cabildo Insular de Gran Canaria, 15.000. Ayuntamiento de Arucas, 9.000. Ayuntamiento de Galdar, 9.200. Ayuntamiento de Guía, 8.000. Ayuntamiento de Telde, 7.000.

#### Provincia de Pontevedra

Ayuntamiento de Caldas de Reyes, 6.000. Ayuntamiento de Cangas, 7:000. Ayuntamiento de Cotovaz, 6.000. Ayuntamiento de Lalín, 7.000.

Ayuntamiento de La Cañiza, 6.000.

Ayuntamiento de Lavadores, 9.800.

Ayuntamiento de Moaña, 6.000.

Ayuntamiento de Pontevedra, 10.000.

Ayuntamiento de Puenteáreas, 7.000.

Ayuntamiento de Redondela, 7.500.

Ayuntamiento de Rodeiro, 6.000.

Ayuntamiento de Silleda, 7.000.

Ayuntamiento de Tomiño, 6.000.

Ayuntamiento de Vigo, 10.500.

Ayuntamiento de Villagarcía de Arosa, 9.000.

#### Provincia de Salamanca

Ayuntamiento de Béjar, 6.000.

Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, 7.090.

#### Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Ayuntamiento de Güimar, 6.000.

Ayuntamiento de Icod, 6.000.

Ayuntamiento de La Laguna, 7.000.

#### Provincia de Santander

Ayuntamiento de Castro Urdiales, 6.500. Ayuntamiento de Reinosa, 6.000.

#### Provincia de Segovia

Ayuntamiento de Segovia, 12.000.

#### Provincia de Sevilla

Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira, 7.000.

Ayuntamiento de Arahal, 6.000.

Ayuntamiento de Constantina, 6.000.

Ayuntamiento de Estepa, 6.000.

Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía, 6.000.

Ayuntamiento de Lebrija, 6.000.

Ayuntamiento de Lora del Río, 6.000.

Ayuntamiento de Mairena de Alcor, 6.000.

Ayuntamiento de Montellano, 9.046.

Ayuntamiento de Morón de la Frontera, 8.000.

Ayuntamiento de Villafranca y Los Palacios, 6.000.

Ayuntamiento de Paradas, 6.000.

Ayuntamiento de Puebla de Cazalla, 6.000.

Ayuntamiento de Villanueva del Río, 6.000.

Ayuntamiento de Viso del Alcor, 6.000.

#### Provincia de Tarragona

Ayuntamiento de Amposta, 9.000. Diputación provincial, 13.000.

Ayuntamiento de Tarragona, 13.000.

Ayuntamiento de Valls, 6.500.

#### Provincia de Teruel

Ayuntamiento de Teruel, 8.250.

#### Provincia de Toledo

Diputación provincial, 12.000.

Ayuntamiento de Toledo, 10.500.

Ayuntamiento de Consuegra, 6.000.

Ayuntamiento de Madridejos, 6.000.

Ayuntamiento de Mora, 6.757.

Ayuntamiento de Talavera de la Reina, 8.000.

Ayuntamiento de Villacañas, 7.500.

#### Provincia de Valencia

Ayuntamiento de Alcira, 8.000. Ayuntamiento de Algemesí, 7.000. Ayuntamiento de Liria, 6.000. Ayuntamiento de Oliva, 7.500. Ayuntamiento de Sagunto, 8.500. Ayuntamiento de Utiel, 7.000.

#### Provincia de Valladolid

Ayuntamiento de Valladolid, 12.000. Ayuntamiento de Medina del Campo, 8.000.

#### Provincia de Vizcaya

Ayuntamiento de Bilbao, 21.000.

Ayuntamiento de Baracaldo, 10.000.

Ayuntamiento de Bermeo, 8.000.

Ayuntamiento de San Salvador del Valle, 6.500.

Ayuntamiento de Sestao, 9.500.

#### Provincia de Zamora

Diputación provincial, 11.000.

Ayuntamiento de Zamora, 8.500.

Madrid, 10 de Diciembre de 1940.—El Director general, Antonio Iturmendi."

(Publicada en el B. O. del E. de 11 Diciembre 1940.)

# Sección de Anuncios Oficiales

#### DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas terrestres.—Inscripción de aprovechamientos

ANUNCIO

Don José Mier Martínez, vecino de Voto, solicita la inscripción en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas, creados por Real Decreto de 12 de Abril de 1901, del que viene disfrutando con aguas del río Clarín, en término del pueblo de San Pantaleón, Ayuntamiento de Voto (Santander), con destino al accionamiento de un molino harinero llamado "Caba-llera de Arriba".

Lo que se hace público; advirtiendo que, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en la Alcaldía de Voto o en la Jefatura de la División Hidráulica del Norte de España, cuyas oficinas radican en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, 3.º

Oviedo, 6 de Diciembre de 1940.—El ingeniero jefe, José González Valdés. 2328

Derechos de inserción: 28,50 pesetas.

#### JUNTA AUTONOMA PARA LA CONSTRUCCION DE LA ADUANA

#### Anuncio

Para cumplimiento del acuerdo tomado en la sesión celebrada por la Junta Autónoma el 7 del mes actual, y de conformidad con lo establecido en la escritura de emisión de obligaciones de fecha 18 de Enero de 1929, se procederá a las doce horas del día 21 del presente mes, en el despacho del ilustrísimo señor delegado de Hacienda, al sorteo de amortización de doscientas cincuenta y ocho obligaciones.

Santander, 12 de Diciembre de 1940.—El presidente de la Junta, Antonio Miño.

Derechos de inserción: 17,25 pesetas.

# Santander Obras Públicas de de automóviles expedidos Noviembre de 1940 cción es os de conduc durante el me

	1/1 =		
		Provincia	Madrid. Santander. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Santander.
	NACIMIENTO	LUGAR	Madrid
-		Año	1910 1914 1909 1907 1917 1917 1910 1920
The second secon		Mes	Enero Diciembre Noviembre Agosto Noviembre Febrero Agosto Agosto Agosto Agosto Mayo
1		Día	27 18 30 1 10 10 30 13 13
	RES	De la madre	María Bienvenida Constantina Sabina Clara Elvira Cristina María
	NOMBRES	Del padre	Jerónimo Pedro José Pedro Josaquín Antonio Guillermo Francisco Restituto
, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,		NOMBRE	Gerardo Juan Luis Antonio Emilio Luis Ramón Antonio
		APELLIDOS	Róiz de la Parra Mac-Phersón.  Mogollón Rojí Hermosa Gómez.  Pérez Ruiz.  Bolado Baraona.  Cruz Lastra  Palleiro Falazuelos  Díaz García.  Roldán Fernández-Villarnaga.
	98	Clas	20 - 10 - 10 - 10 in a s a s a s a s a s a s a s a s a s a
		Núm.	10126 10128 10129 10130 10133 10133

田

de

DELEGACION PROVINCIAL
DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

Señalado por el Ministerio de Agricultura el nuevo plazo en que puede llevarse a efecto la industrialización de las carnes de cerdo, teniendo en cuenta que las lluvias otoñales y regulares temperaturas en las zonas productoras de bellotas han anticipado el aprovechamiento de este fruto, ocasionando la salida de montanera del ganado de cerda con destino a ser sacrificado en plazo anterior al que de ordinario termina su ciclo, he tenido a bien disponer:

1.º Durante los días que median entre el 15 de Diciembre y el 15 de Febrero, ambos inclusive, podrán ser objeto de industrialización las carnes de cerdo, restableciéndose los cupos que el año anterior se asignaron a los industriales legalmente establecidos.

2.º Queda prohibida la industrialización de cerdos

de peso inferior a 80 kilos en canal.

Santander, 13 de Diciembre de 1940.—El Gobernador civil, jefe provincial. 2379

De acuerdo con instrucciones dictadas por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, he tenido a bien disponer:

A partir de la publicación de la presente orden quedan en libertad de circulación y precio la algarroba garrofa y la miel de abeja.

Santander, 12 de Diciembre de 1940.—El Gobernador civil, jefe provincial.

#### COMISION DEPURADORA DEL MAGISTERIO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Esta Comisión Depuradora D) ha recibido una resolución del Ministerio de Educación Nacional que dice así:

"Ilustrisimo señor: Visto el expediente de depuración instruído por la Comisión Depuradora D) de Santander del maestro que se indica, con arreglo al Decreto número 66 de 8 de Noviembre de 1936 y disposiciones complementarias.—Examinado dicho expediente, la propuesta de la Comisión Superior Dictaminadora de expedientes de depuración y el informe de la Dirección General de Primera Enseñanza.—Este Ministerio ha resuelto: Suspender de empleo y sueldo por dos años, traslado fuera de la provincia, con prohibición de solicitar cargos vacantes por un período de cinco años e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en instituciones culturales y de enseñanza, de don Maximiliano Pereda Rosales, maestro de Santander.—Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.-Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 27 de Noviembre de 1940. J. Ibáñez Martín.—Ilustrísimo señor Director general de Primera Enseñanza.—Es copia.—Insértese en el "Boletin Oficial" de la provincia.—El Subsecretario, Rubio (firmado y rubricado).—Al pie: Señor presidente de la Comisión Depuradora D) de Santander.'

Lo que se publica en el "Boletín Oficial" de la provincia a los efectos oportunos.

Santander, 7 de Diciembre de 1940.—La secretaria, María Millán y de Val.—V.º B.º, el presidente, C. Rodríguez Aniceto.

# VETERINARIA GANADERIA.

enfermedad es infecto-contagiosas demostrativ

			¥.	ANIMALE	ALES	5	1	
ENFERMEDAD.	PARTIDO	MUNICIPIO	Especie	Enfermos In del mes e anterior de	Invasiones en el mes de la fecha	Curados 0 sa	Muertos C Sacrifi- en	Quedan
irbunco bacteridiano.	San Vicente de la Barquera	Cabezón de la Sal	Boyina	A	-			*
irbunco sintomático			Idem		2	, -	2	
Em	Idem	Guriezo	Idem	. 8	P *	18	* .*	000
em	Santoña	Entrambasaguas	Idem	17		17	A .	*
em ma	Idem	Liérganes	Idem	*	8		*	8
ibia	Villacarriedo	Vega de Pas	Canina	*	1	*	-1	*
em		Polanco	Idem	A	/	A		A
em	Santoña	Ribamontán al Mar	Idem	*	2	ð	2	
		1940.—El subjefe del Servicio provincial de Ganadería, José Berganza	Janadería, José Berganza				2409	

lde

# Sección de Administración Económica

#### ADMINISTRACION DE PROPIEDADES DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Solicitudes de legitimación de posesión de terrenos roturados

Doña Blanca Díaz Collado. — Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca, Alfoz de Lloredo (Toñanes); paraje en que la finca se halla, «La Cueva»; cabida declarada por el peticionario, 25 áreas 20 centiáreas; linderos: Norte, Rúfino Collado; Sur, Saturnino Lavandero; Este, Celestina Calderón, y Oeste, herederos de Prudencio Gutiérrez.

Doña Celina Blanco Cianca.—Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca, Alioz de Lloredo (Toñanes); paraje en que la finca se halla, «Picardía»; cábida declarada por el peticionario, 54 áreas; linderos: Norte, la interesada; Sur, carretera del Estado; Este, Román Sánchez, y Oeste, Rufino Cóllado.

Don Juan Gómez Díaz. — Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca, Alfoz de Lloredo (Toñanes); paraje en que la finca se halla, «Redondas»; cabida declarada por el peticionario, 39 áreas 60 centiáreas; linderos: Norte, Manuel Díaz; Sur, río; Este, Manuel Díaz, y Oeste, Juan Iglesias.

Don Juan Gómez Díaz.—Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca, Alfoz de Lloredo (Toñanes); paraje en que la finca se halla, «Marbuena»; cabida declarada por el peticionario, 36 áreas; linderos: Norte: Antonio González; Sur, Juan Gómez; Este, Luis Gutiérrez, y Oeste, José Llano.

Doña Vicenta Rivas Lantarón. — Ayuntamiento y puebel donde radica la finca, Alfoz de Lloredo (Toñanes); paraje en que la finca se halla, «Ansar»; cabida declarada por el peticionario, 72 áreas 50 centiáreas; linderos: Norte, Carolina Gómez; Sur, Juan Domingo; Este, Eduardo Rivas, y Oeste, R. R. P. P. Trapenses.

Doña Aurora Fernández Collado. — Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca, Alfoz de Lloredo (Toñanes); paraje en que la finca se halla, «Sierra Jucana»; cabida decla rada por el peticionario, 64 áreas 84 centiáreas; linderos: Norte y Este, Antonio Gutiérrez; Sur, José Díaz, y Oeste, José Palencia.

Don Rufino Collado García. — Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca, Alfoz de Lloredo (Toñanes); paraje en que la finca se halla, «Punta»; cabida declarada por el peticionario, 39 áreas 60 centiáreas; Imderos: Norte, Mar Cantábrico; Sur y Este, Jesús Pino, y Oeste, Gabriel Sánchez.

Don Rufino Collado. — Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca, Alfoz de Lloredo (Toñanes); paraje en que la finca se halla, «Cabeceras»; cabida declarada por el peticionario, 31 áreas 50 centiáreas; linderos: Norte, María Gómez; Sur, Crescencia Gutiérrez, Este, Gabriel Sánchez, y Oeste, Eduardo González.

Don Rufino Collado García. — Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca; Alfoz de Lloredo (Toñanes); paraje en que la finca se halla, «Los Guidoles»; cabida declarada por el peticionario, 32 áreas 50 centiáreas; linderos: Norte, Manuel Cianca; Sur, Manuel Bolado; Este, Luis Gutiérrez, y Oeste, Rosario Gómez.

Don Manuel Cianca Sánchez. — Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca, Alfoz de Lloredo (Toñanes); paraje en que la finca se halla, «Llano»; cabida declarada por el peticionario, 72 áreas; linderos: Norte, Manuel Gómez; Sur, río; Este, Luis Cianca, ý Oeste, terreno común.

Don Rufino Collado Cianca. — Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca, Alfoz de Lloredo (Toñanes); paraje

en que la finca se halla, «Collado»; cabida declarada por el peticionario, 14 áreas 40 centiáreas; linderos: Norte, Cristina Pino; Sur, Agustín Callejas; Este, Jesús Collado, y Oeste, Serafín Collado.

Don Rufino Collado Cianca.—Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca, Alfoz de Lloredo (Toñanes); paraje en que la finca se halla, «Escontria»; cabida declarada por el peticionario, nueve áreas 90 centiáreas; linderos: Norte, Manuel Díaz; Sur y Este, Josefa Calderón, y Oeste, Pascual Cianca.

Don Rufino Collado Cianca.—Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca, Alfoz de Lloredo (Toñanes); paraje en que la finca se halla, «Bárcena»; cabida declarada por el peticionario, 12 áreas 60 centiáreas; linderos: Norte, Cerradura de la mies; Sur, Prudencio Gutiérrez; Este, Luis Gutiérrez, y Oeste, Emilio Gutiérrez.

Don Eduardo González Lledías.—Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca, Alfoz de Lloredo (Toñ ines); paraje en que la finca se halla, «Las Cabezas»; cabida declarada por el peticionario, 54 áreas; linderos: Norte, Rufino Collado; Sur, Ignacio Rivas; Este, Agustín Calleja, y Oeste, Manuel Díaz.

Doña María Gómez Díaz. — Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca, Alfoz de Lloredo (Toñanes); paraje en que la finca se halla, «Sierra-Meana»; cabida declarada por el peticionario, 67 áreas; linderos: Norte, Antonio Gutiérrez; Sur, José Díaz; Este, herederos de Pedro Cabezas, y Oeste, Aurora Fernández.

Don Gabriel Sánchez.—Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca, Alfoz de Lloredo (Toñanes); paraje en que se halla la finca, «Punta»; cabida declarada por el peticionario, 49 áreas; linderos: Norte, Rufino Collado; Sur, cambera vecinal; Este, Ramona Sánchez, y Oeste, María Gómez.

Doña Isabel Collado, como apoderada de Doña Nieves Gutiérrez.—Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca, Alfoz de Lloredo (Toñanes); paraje en que la finca se halla, «Fuentona»; cabida declarada por el peticionario, ocho áreas 20 centiáreas; linderos: Norte, Nieves Gutiérrez, Sur y Oeste, carretera del Estado, y Este, carretera vecinal.

Don Manuel Cianca Pino. — Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca, Alfoz de Lloredo (Toñanes); paraje en que la finca se halla, «Escontria»; cabida declarada por el peticionario, seis áreas 50 centiáreas; linderos: Norte, Celestina Calderón; Sur, María López; Este, Rufino Collado, y Oeste, Pedro Cabezas.

Don José Llano García.—Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca, Alfoz de Lloredo (Toñanes); paraje en que la finca se halla, «Escontria»; cabida declarada por el peticionario, 25 áreas 20 centiárcas; linderos: Norte y Sur, Agustín Calleja; Este, Román Sánchez, y Oeste, Máximino Gómez.

Don Jesús Collado González. — Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca, Alfoz de Lloredo (Toñanes); paraje en que la finca se halla, «Marbuena»; cabida declarada por el peticionario, 19 áreas 80 centiáreas; linderos: Norte, Félix González; Sur, Jesús Collado; Este, Antón Gutiérrez, y Oeste, Serafín Collado.

Don Agustín Somohano. — Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca, Alfoz de Lloredo (Toñanes); paraje en que la finca se halla, «Coterío»; cabida declarada por el peticionario, 83 áreas; linderos; Norte, herederos de Fabián Sagaley; Sur, cerradura de la mies; Este, Manuel Gómez, y Oeste, camino vecinal.

Don Manuel Gómez Pascua. — Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca, Alfoz de Lloredo (Toñanes); paraje en que la finca se halla, «Coterío»; cabida declarada por

el peticionario, 85 áreas; linderos: Norte, Valentín Valdés Sur, cerradura de la mies; Este, río, y Oeste, camino vecinal.

Don Maximino Gómez Díaz.—Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca, Alfoz de Lloredo (Toñanes); paraje en que la finca se halla, «Coterío»; cabida declarada por el peticionario, una hectárea; lindero»: Norte y Sur, carretera; Este, María López, y Oeste, Luis Cianca.

Doña María López Cianca.—Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca, Alfoz de Lloredo (Toñanes); paraje en que la finca se halla, «Coterío»; cabida declarada por el peticionario, una hectárea; linderos: Norte y Sur, carretera vecinal; Este, Celestino Pérez, y Oeste, Maximino Gómez.

Doña Encarnación Sagaley Lantarón. — Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca, Alfoz de Lloredo (Toñanes); paraje en que la finca se halla, «Coterío»; cabida declarada por el peticionario, una hectárea; linderos: Norte, Nieves Gutiérrez; Sur, herederos de F. Sagaley; Este, camino vecinal, y Oeste, cerradura de la mies.

Don Luis Cianca Antoñán.—Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca, Alfoz de Lloredo (Toñanes); paraje en que la finca se halla, «Coterío»; cabida declarada por el peticionario, 67 áreas; linderos. Norte, camino vecinal; Sur, Maximino Gómez; Este, río, y Oeste, Valentín Valdés.

Don León Fuentes Ordóñez. — Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca, Alfoz de Lloredo (Toñanes); paraje en que la finca se halla, «Coterío»; cabida declara la por el peticionario, una hectárea; linderos: Norte, Dionisio Cabezas; Sur, Eduardo Busto; Este, terreno comunal, y Oeste, Máximino Gómez.

Don Dionisio Cabeza. — Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca, Alfoz de Lloredo (Toñanes); paraje en que la finca se halla, «Coterío»; cabi la declarada por el peticionario, una hectárea; linderos: Norte, Augusto Regatillo; Sur, Ana Díaz; Este, Eduardo Busto, y Oeste, Maximino Gómez.

Don Miguel Candanedo. — Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca, Alfoz de Lloredo (Toñanes); paraje en que la finca se halla, «Ansar»; cabida declarada por el peticionario, 44 áreas; linderos: Norte, Carolina Gómez; Sur, Juan D. Pascua; Este y Oeste, Eduardo Rivas.

Herederos de Fabián Sagaley. — Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca, Alfoz de Lloredo (Toñanes), paraje en que la finca se halla, «Coterío»; cabida declarada por el peticionario, una hectárea; linderos: Norte, Ignacio Rivas; Sur, camino vecinal; Este, Valentín Valdés, y Oeste, cerradura de la mies.

Doña Carolina Gómez Díaz.—Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca, Alfoz de Lloredo (Toñanes); paraje en que la finca se halla, «Ansar»; cabida declarada por el peticionario, 78 áreas 40 centiáreas; linderos: Norte, río; Sur, terreno comunal; Este, Eduardo Rivas, y Oeste, Reverendos Padres Trapenses.

Don Manuel Llano Fernández.—Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca, Alfoz de Lloredo (Toñanes); paraje en que se halla la finca, «Ansar»; cabida declarada por el peticionario, una hectárea; lindero; Norte, río; Sur, camino vecinal; Este, terreno común, y Oeste, Carolina Gómez.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º del Reglamento de 1.º de Febrero de 1924.

Si en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, no se presentase oposición a esta roturación, se proseguirá la tramitación del expediente.

Santander, 26 de Noviembre de 1940.—El administrador (ilegible). 2279

# Administración de Rentas Públicas de la provincia de Santander

RELACION de industriales declarados fallidos por insolvencia e ignorado paradero, que se forma con arreglo a lo dispuesto en el art. 158 del vigente Reglamento Industrial.

	Industria que ejercía \	de la insolvencia	CUOTA Pesetas
			7 / C.
Sebastián López Aparicio			126,88
luan Manuel Ordóñez			142,74
Benita Pérez Cestalaya		14-9-1940 14-9-1940	20,62
losé Manuel Díez		14-9-1940	142,74
Ramón Soto			77,44
Alfredo Landeras		14-9-1940	63,78
Feliciano Fernández		14-9-1940	31,89
Saturnino Sáinz Sáinz	Idem	14-9-1940	142,74
uis Millán			33,93
César Infante	A RECORD OF THE SECOND CONTRACT OF THE PARTY	14-9-1940	33,92
uis Alarcos García		14-9-1940 14-9-1940	138,46
ablo Torre González		14-9-1940	31,23 82,47
íctor Santidrián			34,06
Cipriano F. Maestro		14-9-1940	34,06
anadera Cooperativa U. G. T		14-9-1940	44,43
ermín Fernández	The second of th	14-9-1940	57,09
uillermo Campillo	Idem	14-9-1940	57,09
rancisco García		14-9-1940	72,96
osé Salas del Barrio	Idem	14-9-1940	72,96
rancisco Manzanedo		14-9-1940 14-9-1940	72,96
Ianuela Palacios Calvo	Médico	11-9-1940	69,24
amón Cecín Vargas		11-9-1940	36,48
Marcelino Sánchez		14-9-1940	44,40
Dionisio Gallego	0 01	14-9-1940	142,74
osé Mantecón	Taberna	14-9-1940	38,65
rancisco González		14-9-1940	428,22
latalia Ruiz Quevedo	Ropas	14-9-1940	141,42
Stanislao de Cos Pérez	Médico	14-9-1940	121,04
Lusebio García Seco		14-9-1940	95,16
ictoriano Quevedo Ortiz		14-9-1940	63,78
Aanuel Gutiérrez	HINE FOR A DESCRIPTION OF SECURITION AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE P	14-9-1940	88,82
eopoldo Merino		14-9-1940	72,96
osé Manuel del Villar	- Barbero	14-9-1940	47,58
lanuel Gutiérrez Marlasca	Carbón	14-9-1940	88,82
rancisco García Pérez		14-9-1940	145,91
onzalo Alonso		14-9-1940 14-9-1940	36,48
risanto Mencía	Idem	14-9-1940	72,96 72,95
rancisco García Beraces		14-9-1940	36,48
rancisco González García	Amasadora y cilindro	14-9-1940	378,39
ntonio Fernández Maestro	Carnes	14-9-1940	68,12
osé Rueda Jaime		14-9-1940	112,56
aime González García	Carnes	14-9-1940	68,12
nselmo Gutiérrez	Huéspedes	14-9-1940	22,20
omás Cuadrillero Cuadrillero	Contratista	14-9-1940 14-9-1940	71,37
liguel Peña	Taberna		123,72
uis Macías	Tejidos	14-9-1943	320,38
Ifredo Teja Movellán		14-9-1940	95,16
eonor Ceballos Coll	Café	14-9-1940	95,16
osé Ceballos	Idem	14-9-1940	158,60
iuda de Esteban Merino		14-9-1940	95,16
edro Villegas Branela		14-9-1940	95,16
Celedonio Jiménezofía Puente F	Vinos Libros	14-9-1940 14-9-1940	128,46
austino García Ruiz	MANAGEMENT AND PRODUCT OF THE PROPERTY OF THE	14-9-1940	44,40
arlos Fernández		14-9-1940	99,93
lacario Alcalde	Barbero	14-9-1940	41,24
icardo Martín	Idem	14-9-1940	20,42
lisa Rodrigo	Idem	14-9-1940	41,24
elestino Rodríguez	Instalador de luz	14-9-1940	20,62
lem	Venta de lámparas	14-9-1940	142,74
'iuda de Pedro Lara	Mercería	14-9-1940 14-9-1940	206,18
urora Fornándoz		and the second s	300 Ma
urora Fernández ecretario municipal	AND	14-9-1940	355,26 90,38

NOMBRES Y APELLIDOS	Industria que ejercía	Fecha de la insolvencia	CUOTA Pesetas
Lulla Cáing Mantara	Abogado	18-9-1940	280,12
Gloria Cayón Ruiz	Mercería	18-9-1940	142,64
Luis Puerta Blanco	Barbero		24,73
Francisco Vázquez Hevia	A. Transportes	18-9-1940	475,20
Víctor Elizondo	Sastre con géneros	30-8-1940 18-9-1940	416,79 81,42
Ramiro Cocalina	Médico	18-9-1940	145,12
Cesáreo Montes Merecilla	Sastre	18-9-1940	70,41
Manuel Martinez Santos	Barbero	18-9-1940	57,09
Armando Alonso Bustamante	Compositor de máquinas	18-9-1940	76,12
Germán Blune Tehazcn	Carpitero	18-9-1940 18-9-1940	38,06 131,31
Esteban Iglesias Pérez	Carnes	18-9-1940	175,08
Casas Campesinas	Zapatero	18-9-1940	76,02
Jesús Alonso Piñeiro	Notario		112,27
Antonio Fernández Torre	Comestibles	18-9-1940	93,06
José Peredo Obregón	`Idemz	100 1010	186,12
Félix Sáiz García	Barbero	18-9-1940 18-9-1940	76,12 175,08
Francisco González Llera	Comestibles Fonda	18-9-1940	179,88
Eugenio Terán Pérez Antonio Aja Díez		0 0 00	43,78
Jesús Jiménez Vélez	Carnes	18-9-1940	- 43,78
Carmen Herrera Gómez	Comestibles	18-9-1940	175,04
Romualdo Zatón Barroso	Idem	18-9-1940	145,88 59,78
Faustino Fernández Antolín	- Caté		98,16
Gerardo Alonso Blanco		100 1010	88,18
Manuel Fernández González	Horno cocer pan	100 1010	27,45
Miguel Peña Díaz	Barbero	18-9-1940	13,29
José Peña	Idem	3 40 0 40 10	13,29
Gregorio Pérez Gutiérrez	Ultramarinos	1001010	179,68
Isidoro Barrio	Barbero	10 0 1/ 10	57,09
Severino Quintana Alvarez Andrés Rumoroso Herrero	Comestibles		43,77
Juan Suero Rivero		18-9-1940	19,03
Germán Rubín González	Frutas		95,16
Luis Santibáñez del Val	Barbero	100 1010	19,02 479,60
Augusta Polidura Murillo	Cereales	10 00 10 10	60,90
Raimundo Polanco-Marcano Pedro Bustamante Fernández	Café	100 1010	43,77
Carol na González	Peluquería	18-9-1940	81,18
Agusiin Martinez	Café		57,10
Adri tn Gómez	Gasolina	1001010	152,25
LinoáSáez	Aparejador	10 0 1010	129,40
Luis Ramírez Miera Juan Manuel Fernández		1 - 10 0 1010	42,82
Juliá n Quintana	0 01	18-9-1940	274,04
Jesús Peña Cavada	Idem	100 1010	137,00 430, <del>12</del>
Eleuterio Montes González		1001010	102,76
Mateo Peña Marcos		100 1010	95,22
Germán Marcos Venero		1001010	180,32
Jerónimo Alonso Gómez		18-9-1940	129,40
Ramón González Maral	Quincalla	1001010	148,41
José García	AND THE RESERVE OF THE PROPERTY OF THE PROPERT	1001010	137,04
Antonio Campo F. Luis Palacios	Una minerva	100 1010	117,98
Asociación de Avicultores	Huevos	. 18-9-1940	129,40
Waldimiro Villegas		18-9-1940	123,20
Idem	Notario	100 1040	176,58
Isauro Díaz	Frutas	1001010	167,48
Victoriano del Campo		100 1010	97,38
Julio Núñez	Comisionista	1001010	50,75
Valeriano Estívarix		18-9-1940	64,70
Soledad García	Casa huéspedes		274.04
Eusebio Andica	Una máquina de carpintería	1001010	107,05 272,78
José Meana	and the second of the second o	100 1010	650,58
Luis Ceruti Fernández Victoriano Obeso	[ ] [ [ - 1] - [ - 1] - [ - 1] - [ - 1] - [ - 1] - [ - 1] - [ - 1] - [ - 1] - [ - 1] - [ - 1] - [ - 1] - [ - 1	10 0 1010	430,12
Marcos Cobeño	Sastre	18-9-1940	416,79
Victoriano Urdiales Alonso	Médico	12-9-1940	1 138,48
Silverio Fonvellida González	Droguería	1001010	142,74
Honorio Ossorio Castañedo		1001010	-206,18 180,80
Angel Hevia Pendueles		1001010	47,58
Miguel Vega Montes		1201010	241,08
		. 13-9-1940	180,81
Cooperativa La Deseada			
Alejandro Fernández	·Comestibles	1 1 0 10 10	72,96
	·Comestibles	1 1 1 0 1010	228,38

# Sección de Anuncios de Suhastas

# DIRECCION GENERAL DE CAMINOS

Carreteras.—Reparación

Hasta las trece horas del día 23 del actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Santander, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de variante, entre los kilómetros 330,408 y 343,076, del camino nacional de Burgos a Santander, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 629,481,63 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de doce meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 12,589 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección General de Caminos, situada en el Ministerio de Obras Públicas, el día 28 del presente mes de Diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Santander, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real Decreto-Ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real Decreto-Ley.

Las empresas, compañías o sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta, y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión, firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 9 de Diciembre de 1940.—Él Director general, M. Rodríguez.

Señor ingeniero jefe de Obras Públicas de Santander. Es copia.—El ingeniero jefe, Eloy Campiña. 2387

- Derechos de inserción: 62,25. pesetas.

# AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

000

El día 13 del próximo mes de Enero, y a las doce horas, tendrá lugar en la Sala Capitular de este Ayunmiento, bajo la presidencia del señor alcalde o quien le represente, la subasta de los aprovechamientos forestales del año 1940-1941, compuestos de dos lotes, en el monte Rubarbón, con un total de 366 robles, tasados en 15.626 pesetas.

La subasta se ajustará al pliego de condiciones económicas aprobadas por este Ayuntamiento y a las publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincianúmero 136, de 8 de Noviembre último.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, acompañadas de la cédula personal del corriente ejercicio, del resguardo de haber hecho el depósito del 10 por 100 y con arreglo al modelo de proposición que al final se inserta.

Comillas, 11 de Diciembre de 1940.—El alcalde (ilegible).

#### Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal del corriente ejercicio, que acompaña, ofrece al Ayuntamiento de Comillas por los aprovechamientos forestales del año 1940-1941 la cantidad de... (en letra) pesetas, obligándose a cumplir todas las condiciones que sirven de base a esta subasta.

(Fecha y firma del proponente).

Derechos de inserción: 28 pesetas:

# AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

#### Subasta de arbolado

El día-2 de Enero próximo, y hora de las once de su mañana, se subastarán en el Salón de Actos de este Ayuntamiento 551 fresnos, 36 plátanos y cinco chopos, situados en el Paseo de Fernández Vallejo, tasados en 20.000 pesetas.

Las condiciones pueden examinarse en el Negociado de Obras de este Ayuntamiento, todos los días laborables, de diez a una de la mañana.

Torrelavega, 9 de Diciembre de 1940.—El alcalde, Pedro J. de Cos.

Derechos de inserción: 13 pesetas.

# AYUNTAMIENTO DE VEGA DE PAS

ANUNCIO

El día 12 de Enero próximo, y hora de las cuatro de la tarde, tendrá lugar en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento la subasta para la contratación de las obras de reparación de la casa-cuartel de la Guardia civil de esta villa, bajo el tipo de veintitrés mil ochocientas sesenta y ocho pesetas veintitrés céntimos.

El pliego de condiciones, proyecto, plano y presupuesto de dichas obras estarán de manifiesto en la Secretaría municipal, todos los días hábiles y horas de oficina, desde la publicación del presente hasta el día antes de la celebración de la referida subasta, parà los que deseen examinarlos.

El depósito provisional para optar a la expresada subasta será el del cinco por ciento del tipo señalado para la misma, o sean, mil ciento noventa y tres pesetas cuarenta y un céntimos, y la fianza definitiva, el diez por ciento del importe a que ascienda la adjudicación, que habrá de prestar el que resulte rematante.

Las proposiciones, reintegradas debidamente con arreglo a la vigente Ley del Timbre, se presentarán en pliegos cerrados, acompañándose por separado el resguardo que acredite haber constituído el depósito provisional en las Arcas municipales de esta localidad, en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día siguiente al en que se publique el presente en el "Bo-

letín Oficial" de esta provincia hasta el anterior al de la celebración de la repetida subasta, o sea, el día 11 del precitado mes de Enero y horas de oficina, de nueve a trece y de las quince a las dieciocho, redactadas con arreglo al modelo que a continuación se inserta.

Vega de Pas, 7 de Diciembre de 1940.—El alcalde, 2331 Andrés Sañudo.

#### Modelo de proposición

Don..., provisto de cédula personal, que acompaña, y enterado del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones de las obras de reparación de la casa-cuartel de la Guardia civil de esta villa, en este Ayuntamiento, se compromete a llevar a càbo dichas obras en la cantidad de... pesetas (escrita en letra y número); con arreglo a lo estipulado en los precitados documentos... (Fecha y firma del proponente).

Derechos de inserción: 47 pesetas.

## AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

Este Ayuntamiento, por haber quedado desierta la anterior subasta, arrienda la cobranza de los arbitrios municipales de bebidas, alcoholes, carnes y derechos de matadero por el año 1941, sin fijación de tipo y con arreglo al mismo pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en Secretaria, admitiéndose proposiciones en la misma, en sobre cerrado y a horas hábiles, hasta el día 23 del presente mes de Diciembre. a las diez de la mañana, verificándose la apertura de los pliegos dicho día 23, a las once de la mañana, con las formalidades legales, y reservándose el Ayuntamiento el derecho a aceptar la proposición que considere más ventajosa, o desecharlas todas.

Villacarriedo, 14 de Diciembre de 1940.—El alcalde 2400 accidental, Pedro Diego.

Derechos de inserción: 17 pesetas.

# Sección de Administración de Justicia

#### TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SANTANDER

Don Cayetano Alvarez-Ossorio y Farfán de los Godos, presidente del Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo de Santander,

Hago saber: Que por el procurador don Emilio López Bisbal, en nombre y representación del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución, del Tribunal Económico-Administrativo provincial, de fecha 7 de Marzo último, dictada en reclamación producida por don Alberto López Dóriga, a nombre del Banco Hispano-Americano, contra acuerdo municipal de 17 de Julio de 1938, sobre apertura de establecimiento.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia la interposición de dicho recurso en el "Boletín Oficial" de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Santander, 9 de Noviembre de 1940.—El presidente, Cayetano A. Ossorio. 2154

Don Cayetano Aivarez-Ossorio y Farfán de los Godos, presidente del Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo de Santander,

Hago saber: Què por el procurador don Emilio López Bisbal, en nombre y representación del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo provincial, de fecha 7 de Marzo del año actual, dictada en reclamación promovida por don Enrique Wagner Gerardt, como presidente de la Sociedad Aldus, contra acuerdo municipal de 31 de Octubre de 1938, sobre arbitrio por apertura de establecimiento.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia la interposición de dicho recurso en el "Boletín Oficial" de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 9, de Noviembre de 1940.—Ei presidente, Cayetano A. Ossorio. 2155

Don Cayetano Alvarez-Ossorio y Farfán de los Godos, presidente del Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo de Santander,

Hago saber: Que por el procurador don Emilio López Bisbal, en representación del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo provincial, de fecha. 20 de Junio del año actual, en reclamación promovida por don Robustiano Diego Gómez, sobre exacciones municipales por "Recogida de basuras" y "Defensa antiaeronáutica".

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes, se anuncia la interposición de dicho recurso en el "Boletín Oficial" de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 16 de Noviembre de 1940.—El presidente, Cayetano A. Ossorio. 2255

Francisco Pérez Miguel, de 19 años de edad y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá asistido de su representante legal ante este Juzgado municipal número uno, sito en la calle de Somorrostro, 3, 2.º, el día 19 del actual, a las once de la mañana, a la celebración del juicio de faltas que se sigue por lesiones al mismo y a Adolfo Ortiz Pérez, contra Alfonso Cano Piedra; previniéndosele que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Santander a 2 de Diciembre de 1940.—El secretario, 2366 José Abréu.

Don José Abréu Zumárraga, secretario del Juzgado municipal número uno de esta ciudad,

Certifico: Que en el juicio de faltas del que después se hablará ha recaído la sentencia cuyos enca-

bezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.-En la ciudad de Santander a treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta. Habiendo visto el señor don Rafael Illera Cacho, juez municipal suplente, en funciones del número uno, el presente juicio verbal de faltas, en el que es parte el Ministerio fiscal, seguido contra Domingo Toca Torre, mayor de edad, viudo, carretero y cuyo actual paradero se ignora, por hurto de un tablón de madera propiedad de don Francisco Salazar (hijo), consignatario de buques y de esta vecindad; y

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Domingo Toca Torre en la pena de diez días de arresto, indemnización a la parte perjudicada de la cantidad de veinte pesetas y en el pago de las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—R. Illera."

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Domingo Toca Torre, cuyo actual paradero se ignora, pongo la presente, para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Santander a treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta. José Abréu Zumárraga.

#### Juzgado instructor provincial de Responsabilidades Políticas de Santander

Don Miguel Domínguez Martín, secretario del Juzgado instructor provincial de Responsabilidades Políticas de Santander.

Certifico: Que en el expediente que luego se dirá se ha dictado por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Burgos la siguiente sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia número 1.183.—Señores: presidente, don Alejandro Páramo Guitián; vocales: don Pedro Palomeque y G. de Quesada, don Juan San José Cámara. En la ciudad de Burgos a veintiuno de Noviembre de mil novecientos cuarenta. Visto por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente de responsabilidad número 216 del Juzgado de Santander, seguido contra Antonio Arrillaga Larrea, de 48 años de edad, natural de Tolosa y vecino de Hinojedo (Santander), de estado casado y oficio calderero, por acuerdo de este Tribunal, a consecuencia del testimonio dimanante de la causa número 20.587 de Torrelavega.

Fallamos, por unanimidad, que debemos condenar y condenamos al expedientado Antonio Arrillaga Larrea, como responsable político, a la sanción de cinco mil pesetas.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos."

Para que conste y sirva de notificación a los heredetos del sancionado, expido el presente, que se insertará en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de esta provincia, en Santander a tres de Diciembre de mil novecientos cuarenta.—Miguel Domínguez Martín. V.º B.º, el juez instructor, Fernando de la Portilla.

Celsa Porras y una tal Milagros, sirvientas que fueron de Concepción Loreto Rada, dueña de la casa
de prostitución de la calle de Ruamenor, 24, 2.º, comparecerán ante este Juzgado de instrucción número 2
dentro del término de tercero día, a fín de prestar
declaración en el sumario 217 de 1940, por hurto, bajo
apercibimiento de pararlas el perjuicio a que hubiere

Santander, 4 de Diciembre de 1940.—El secretario, Valdivieso.

# Sección de Administración Municipal

#### Ayuntamiento de SANTANDER

Don Valeriano Pérez solicita permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para instalar un motor eléctrico de dos caballos de fuerza en su industria, sita en la calle Cuesta de la Atalaya, número 17.

Lo que se hace público para que, en el término de ocho días, presente reclamación quien se crea perjudicado.

A. Gómez Lambert.

Santander, 29 de Noviembre de 1940.—El alcalde, 2287

Derechos de inserción: 13,50 pesetas.

En la Secretaria de este Ayuntamiento queda expuesto al público, con sus antecedentes, el proyecto de presupuesto de la Zona del Ensanche para el ejercicio de 1941, aprobado por la Comisión municipal permanente en sesión que celebró el día 16 de los corrientes, para que quienquiera, durante el plazo de ocho días hábiles y otros ocho más, pueda formular ante este Ayuntamiento las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes.

Santander: 17 de Diciembre de 1940.—El alcalde, Emilio Pino.

#### Ayuntamiento de POLACIONES

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1941, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, durante cuya plazo y los otros quince siguientes pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos de los artículos 300 y 302 de dicho Cuerpo legal y 5.º del Reglamento de Hacienda de 23 de Agosto de 1924.

Polaciones, 9 de Diciembre de 1940.—El alcalde (ilegible).

# Ayuntamiento de HAZAS EN CESTO

El Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1941 se halla expuesto al público por el tiempo reglamentario, a efectos de examen y reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Hazas en Cesto, 9 de Diciembre de 1940.—El alcalde, M. Ruiz Peña.

# Ayuntamiento de ARGOÑOS

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1941, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, finalizado el cual, durante otro plazo de quince días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Argoños a 6 de Diciembre de 1940.—El alcaldepresidente, Rosendo Rodríguez.

2393

#### Ayuntamiento de LAMASÓN

El proyecto de Presupuesto ordinario de este Municipio confeccionado para el ejercicio de 1941, así como las Ordenanzas de exacciones de los diversos impuestos y arbitrios, se hallan expuestos al público en la Secretaria municipal por término de ocho días hábiles, a efectos de examen y reclamación en dicho plazo y ocho días más.

Lamasón, 29 de Noviembre de 1940.—El alcalde, 2394 Ambrosio Fernández.

# Ayuntamiento de SAN PEDRO DEL ROMERAL

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1941, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y otros quince días más podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 300 del Estatuto municipal vigente...

San Pedro del Romeral a 2 de Diciembre de 1940. El alcalde accidental, Daniel Ortiz Roldán.

# Ayuntamiento de S. VICENTE de la BARQUERA

Formadas las listas cobratorias del padrón de Rústica y Pecuaria de este término municipal que han de regir durante el próximo ejercicio de 1941, se encuentran de manifiesto al público, durante las horas hábiles de oficina y por un plazo de ocho días, en la Secretaria de este Ayuntamiento, a fin de que puedan ser examinadas por cuantos contribuyentes figuren incluídos en las mismas; advirtiendo que las reclamaciones que se produzcan versarán sobre errores aritméticos o de nombres; pasado dicho plazo, no se admitirán reclamaciones, por justas y legales que sean San Vicente de la Barquera a 3 de Diciembre de

1940.—El alcalde (ilegible).

Formadas las listas cobratorias del padrón de Urbana de este término municipal que han de regir durante el próximo ejercicio de 1941, se encuentran de manifiesto al público, durante las horas hábiles de oficina y por un plazo de ocho dias, en la Secretaria de este Ayuntamiento, a fin de que puedan ser examinadas por cuantos contribuyentes figuren incluídos en las mismas; advirtiendo que las reclamaciones que se produzcan versarán sobre errores aritméticos o de nombres; pasado dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna, por justa y legal que sea.

San Vicente de la Barquera a 3 de Diciembre de 2393 1940.—El alcalde (ilegible).

Formada la matrícula Industrial para el ejercicio de 1941, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de diez días, para que durante ellos pueda ser examinada por cuantos vecinos lo estimen conveniente y aducir contra la misma cuantas reclamaciones crean justas y equitativas; pasado dicho plazo no se admitirá reclamación alguna, por justa y legal que sea.

San Vicente de la Barquera a 3 de Diciembre de 1940.—El alcalde (ilegible). 2393.

# Ayuntamiento de ARENAS DE IGUÑA

En la sesión celebrada por este Ayuntamiento el día 30 de Noviembre fué aprobado el Presupuesto que ha de regir en el año 1941.

Lo que se hace público a los efectos que la Ley de-

termina. Arenas de Iguña, 2 de Diciembre de 1940.—El al-2373 calde, Luis Gutiérrez.

## Ayuntamiento de SOLÓRZANO

El Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento que ha de regir para el año 1941 queda expuesto al público por el plazo reglamentario.

· Solórzano a 30 de Noviembre de 1940.—El alcalde, 2399 V. Cuervo.

# Sección de Anuncios Particulares

# SOCIEDAD, MINERA MARROQUI

· Se convoca a los señores accionistas a junta general extraordinaria, que se celebrará el día 30 del presente mes de Diciembre en el domicilio social, a las dieciséis horas, para tratar de la disolución y liquidación de la Sociedad.

Santander, 14 de Diciembre de 1940.—El administrador-gerente, Modesto Piñeiro Riquelme.

Derechos de inserción: 11 pesetas.

# MARMOLES DE VELILLA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a junta general extraordinaria para el día 26 del corriente mes de Diciembre, a las once de la mañana, en el domicilio social, Paseo de Pereda, 27, entresuelo, Santander, para resolver sobre la siguiente

#### ORDEN DEL DIA

A) Examen y aprobación del balance y cuenta final de liquidación de la Sociedad.

B) Dar cuenta de la realización de los bienes que constituían el activo de la misma.

C) Sobre el otorgamiento de la escritura pública de disolución de la Sociedad y su inscripción en el Registro Mercantil.

Los señores accionistas recibirán las cédulas de asistencia correspondientes contra presentación de sus acciones en el domicilio social con anterioridad a la celebración de la junta.

Santander, 16 de Diciembre de 1940.—El directorgerente, Modesto Piñeiro Riquelme-

Derechos de inserción: 26 pesetas.

Se anuncia el extravío de la libreta número 12.536 del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Santander a los efectos reglamentarios.

Derechos de inserción: 4,75 pesetas.

Se anuncia el extravio de la libreta número 18.926 del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Santander a los efectos reglamentarios.

Derechos de inserción: 4,75 pesetas.

IMPRENTA PROVINCIAL.—SANTANDER